INTERNO CE Nº 017/2019

A : **ING. ANDRES RAMIREZ BENITEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 09/19 con ID N° 361776 para la PROVISION DE INSUMOS INFORMATICOS**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 05 de noviembre de 2019**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N°09/19 con ID N° **361776** para la PROVISION DE INSUMOS INFORMATICOS.

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 89/2019 del 17/10/2019, indicándose que el mismo estará conformado por:

- **Lic. Diego Cáceres Martínez: Centro Tecnológico de Información y Comunicación (Coordinador)**
- **Lic. Jorge Osmar Fretes Ocampos (Dpto. Administrativo)**
- **Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas (Asesoría Legal)**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 14 de octubre de 2019, se ha procedido a la apertura de los sobres recibidos:

Oferente	RUC
MOLMAN S.A.	80014304-3
OFFICE COMPU S.A.	80013316-1
MICROTEK de Gustavo Rojas	2373251-2
LR PROSPEROUS S.A.	80082483-0

1.2. Observaciones realizadaspor oferentes presentes en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03. En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Oferente	Constancia SIPE N°
MOLMAN S.A.	1571756
OFFICE COMPU S.A.	1571848
MICROTEK de Gustavo Rojas	1571647
LR PROSPEROUS S.A.	No registra

Documentos sustanciales solicitados:	MOLMAN S.A	OFFICE COMPU S.A.	MICROTEK de Gustavo Rojas	LR PROSPEROUS S.A.
a. Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta: **Personas físicas:** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. **Personas jurídicas:** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	NO Cumple

Se verifica que la L.R. Prosperous S.A. **no presenta documento alguno que acredite la representación del firmante** de la oferta, siendo este de carácter sustancial no subsanable.

Al respecto, señalamos que el Art. 60° del Decreto 21909/03 establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan **sustancialmente** a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...3.) **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...**".* Así mismo, se señala en el Art. 58° del mismo decreto *"...una oferta se ajusta **sustancialmente** al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) .De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como... (...)**ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente**, entre otras.Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones **será rechazada por la Convocante**. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Por tanto la oferta de LR PROSPEROUS S.A. es desestimada.

Se verifica, por otra parte, que las empresas MOLMAN S.A., OFFICE COMPU S.A., y MICROTEK de Gustavo Rojas, cumplen con las documentaciones sustanciales requeridas, por tanto se procede a realizar sobre las mismas las evaluaciones previstas en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:
Prohibiciones de los incs. a) y b) del artículo 40.
En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base a la verificación realizada, se determina cuanto sigue:

- Las firmas cumplen satisfactoriamente con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, incluida en el Formulario de Ofertas.

- Se verifica que los representantes legales no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional.

- Representantes legales: Todas las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH fueron verificados a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública del MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
		MOLMAN S.A.
Myriam Manzur de Molas	481.237	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Jorge Ramon Molas Monges	348.892	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Jorge Enrique Molas Manzur	2.242.901	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Ma. Leticia Molas de Ruiz	2.242.902	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Viviana Maria Molas Manzur	4.203.659	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Silvia Maria Molas Manzur	2.958.040	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
		OFFICE COMPU S.A.
José Ángel GalliElizeche	798.420	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Belinda Mercedes Castillo	449.655	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Olivia M. Pettengill Castillo	1.549.441	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Juan Carlos Pettengill Castillo	2.392.801	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
		MICROTEK
Gustavo Daniel Rojas Ávalos	2.373.251	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

2.3 Cumplimiento con las obligaciones Fiscales y la Seguridad Social – Inc. k) Art. 40

En este punto, señalamos que por Memorandum de fecha 01/11/2019 remitido a MOLMAN S.A. vía correo electrónico, fue solicitada la presentación del documento "*Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, que demuestre no encontrarse en mora con IPS al momento de*

presentación de ofertas", no visualizado en su sobre de ofertas. El memo fue recepcionado por la firma en la misma fecha, según acuse recibido a través de la misma vía.Se estableció como fecha tope de respuesta el 05/11/2019, hasta las 09:30 horas:

El oferente remitió en tiempo y forma el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, en fecha 05/11/2019 a las 08:45 horas.

Criterio	MOLMAN S.A	OFFICE COMPU S.A.	MICROTEK de Gustavo Rojas
La empresa oferente deberá encontrarse al día con sus obligaciones con el Fisco y la Seguridad Social al momento de presentación y apertura de las ofertas, de lo contrario su oferta será rechazada. La Convocante verificará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) u otros documentos que comprueben el pago de los impuestos (IVA, Renta) y del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (CCSS) u otro documento que acredite no adeudar al Instituto de Previsión Social	Presenta CCT Presenta CCSS	Presenta CCT Presenta CCSS	Presenta CCT Presenta CCSS

Se verifica que todas las firmas cumplen con las condiciones legales requeridas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se han verificado las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

3.2. **Margen de preferencia para bienes de origen nacional:** Señalamos que no se aplica a ninguna oferta el Margen de Preferencia para productos de Origen Nacional, considerando que todas las ofertas recibidas declaran ser de origen extranjero en sus planillas de cotización de ítems.

3.3. **Tablas de precios:**

3.3.1 LOTE 1: INSUMOS PARA IMPRESORAS LEXMARK LASER

N° de orden	FIRMAS	MONTO TOTAL LOTE
1	OFFICE COMPU S.A.	12.699.820
2	MOLMAN S.A.	13.639.550
3	MICROTEK de Gustavo Rojas	NO COTIZA

Fueron recibidas 2 (dos) ofertas. La oferta más baja corresponde a la firma **OFFICE COMPU S.A.**

a. **Análisis de precios unitarios ofertados por OFFICE COMPU S.A. – LOTE 1:**

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	TONER NEGRO PARA LEXMARK CX 310 dn – Rendimiento de 2500 páginas como mínimo	4	615.000	2.460.000	Lexmark	China/Mexico	549.990	2.199.960	-10,57%
2	TONER CYAN PARA LEXMARK CX 310 dn – Rendimiento de 2000 páginas como mínimo	4	855.000	3.420.000	Lexmark	China/Mexico	749.990	2.999.960	-12,28%
3	TONER MAGENTA PARA LEXMARK CX 310 dn – Rendimiento de 2000 páginas como mínimo	4	855.000	3.420.000	Lexmark	China/Mexico	749.990	2.999.960	-12,28%
4	TONER AMARILLO PARA LEXMARK CX 310 dn – Rendimiento de 2000 páginas como mínimo	6	855.000	5.130.000	Lexmark	China/Mexico	749.990	4.499.940	-12,28%
	TOTALES			**14.430.000**				**12.699.820**	-11.99%

Se verifica que los precios ofertados por OFFICE COMPU S.A.se encuentran por debajo del los precios referenciales del llamado, y dentro de los rangos previstos por la Resolución DNCP N°411/18, en consecuencia no se considera pertinente consultar acerca del detalle de composición de precios.

b. **Cuadro de verificación de Criterios de Evaluación – Lote 1 - OFFICE COMPU S.A.**

REQUISITOS	Verificación OFFICE COMPU S.A.	Observación
EXPERIENCIA		
Se verificará la experiencia mediante la presentación de copias de Contratos, Facturas, Órdenes de compra u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado la provisión de uno o más de cualquiera de los ítems ofertados a entidades públicas o privadas , cuya sumatoria total en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2019 inclusive.	**Monto total ofertado: Gs. 25.819.510.-** **50% = 12.909.755.-** Se verifican, entre otros, los sgtes. documentos: Contrato N°:32/18 - Secretaria Nacional de Turismo – Gs. 114.507.600.-(Año 2018) Contrato N°: 13/18 - Secretaria Nacional de Cultura- Gs. 48.050.500.-(Año 2018) Total documentos verificados: Gs. 162.558.100.-	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	Presenta carta del distribuidor PS LINE S.A. para los toners LEXMARK.	**CUMPLE**

Se verifica que la firma OFFICE COMPU S.A CUMPLE con los requisitos de Experiencia y autorización del fabricante para el Lote 1, por lo cual se propondrá para adjudicación.

3.3.2. LOTE 2: INSUMOS PARA IMPRESORAS EPSON

N° de orden	FIRMAS	MONTO TOTAL LOTE
1	MICROTEK de Gustavo Rojas	Gs. 1.136.000
2	OFFICE COMPU S.A.	No cotiza
3	MOLMAN S.A.	No cotiza

La única oferta recibida corresponde a la firma **MICROTEK de Gustavo Rojas**.

a. **Análisis de precios unitarios ofertados por MICROTEK de Gustavo Rojas – LOTE 2:**

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220 – NEGRO - contenido de 70 ml como mínimo	4	61.050	244.200	EPSON	CHINA	67.000	268.000	+9,75%
2	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220 – CYAN - contenido de 70 ml como mínimo	4	61.050	244.200	EPSON	CHINA	67.000	268.000	+9,75%
3	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220 – MAGENTA - contenido de 70 ml como mínimo	4	61.050	244.200	EPSON	CHINA	75.000	300.000	+22,85%
4	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220 – AMARILLO - contenido de 70 ml como mínimo	4	61.050	244.200	EPSON	CHINA	75.000	300.000	+22,85%
	TOTALES			**976.800**				**1.136.000**	+16,30%

Se verifica que los precios ofertados por MICROTEK en todos los ítems del Lote 2 superan los precios referenciales previstos, encontrándose los ítems 3 y 4 fuera del rango establecido por la Resolución DNCP N°411/2018. La diferencia por encima con respecto al precio referencial estimado y publicado por la Convocante en todos los dichos ítems es superior al 20%.

En ese sentido, atendiendo la normativa señalada, se procedió a solicitar la explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 3 y 4, por Memorandum de fecha 01/11/2019 remitido a MICROTEK vía correo electrónico. El memo fue recepcionado por la firma en la misma fecha, según acuse recibido a través de la misma vía. Se estableció como fecha tope de respuesta el 05/11/2019, hasta las 09:30 horas.

En fecha 05/11/2019, a las 09:20 horas a.m., se recibió la respuesta de MICROTEK, presentando una explicación de la composición de su precio mediante el desglose pormenorizado de los precios ofertados, detallando costos directos e indirectos, cargas impositivas, cargas laborales y otros.

Es parecer de este Comité de Evaluación que la explicación justifica los precios ofertados, por lo cual los mismos son aceptados, y se prosigue con la evaluación de su oferta.

En este punto, señalamos que por el mismo memorándum citado precedentemente, fue solicitada la presentación de "*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados*", requerido en el PBC y no visualizado en su sobre de ofertas. El oferente remitió en respuesta únicamente una Autorización del distribuidor de la marca Epson, y dirigida a la Convocante.

b. Cuadro de verificación de Criterios de Evaluación – Lote 2 - MICROTEK de Gustavo Rojas.

REQUISITOS	Verificación MICROTEK de Gustavo Rojas	Observación
EXPERIENCIA		
Se verificará la experiencia mediante la presentación de copias de Contratos, Facturas, Órdenes de compra u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado la provisión de uno o más de cualquiera de los ítems ofertados a entidades públicas o privadas , cuya sumatoria total en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2019 inclusive.	**Monto total ofertado: Gs. 17.081.000.-** **50% = 8.540.500.-** Se verifican, entre otros, los sgtes. documentos: Factura 852 EDITORIAL AZETA (Año 2016) – Gs. 9.001.500.- Contrato N°10/17 – INCOOP – (Año 2017) - Gs. 36.288.000.- Total documentos verificados: Gs. 45.289.500.-	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	Presenta carta del distribuidor Sol Control S.A. para la marca EPSON	**CUMPLE**

Se verifica que la firma MICROTEK de Gustavo Rojas CUMPLE con los requisitos de Experiencia y autorización del fabricante/distribuidor para el Lote 2, por lo cual se propondrá para adjudicación.

3.3.3. LOTE 3: INSUMOS PARA IMPRESORAS KYOCERA

N° de orden	FIRMAS	MONTO TOTAL LOTE
1	**MOLMAN S.A.**	Gs. 9.722.640
2	**OFFICE COMPU S.A.**	No cotiza
3	**MICROTEK de Gustavo Rojas**	No cotiza

La única oferta recibida corresponde a la firma **MOLMAN S.A.**.

a. Análisis de precios unitarios ofertados por MOLMAN S.A – LOTE 3:

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	TONER NEGRO PARA KYOCERA F1035 MFP/L– Rendimiento de 12.000 páginas como mínimo	8	826.500	6.612.000	KYOCERA	JAPON	885.825	7.086.600	+7,18%
2	TONER NEGRO PARA IMPRESORA LASER KYOCERA FS-2020D – Rendimiento de 12.000 páginas como mínimo	3	870.000	2.610.000	KYOCERA	JAPON	878.680	2.636.040	+1,00%
	TOTALES			**9.222.000**				**9.722.640**	+5,43%

Se verifica que los precios ofertados por MOLMAN S.A. en todos los ítems del Lote 3 superan los precios referenciales previstos, pero dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°411/2018. La diferencia por encima con respecto al precio referencial estimado y publicado por la Convocante en todos los dichos ítems no supera el 20%, por lo cual no se considera necesario realizar consulta alguna sobre la composición de los mismos.
En este punto, señalamos que se procedió a solicitar a MOLMAN S.A. los siguientes documentos requeridos en el PBC y no visualizados en su sobre de ofertas, por Memorandum de fecha 01/11/2019 remitido vía correo electrónico:

- *Copias de Contratos, Facturas, Órdenes de compra u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado la provisión de uno o más de cualquiera de los ítems ofertados a entidades públicas o privadas, cuya sumatoria total en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2019 inclusive.*

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados. (Formulario 3 Anexo D)*

El memo fue recepcionado por la firma en la misma fecha, según acuse recibido a través de la misma vía. Se estableció como fecha tope de respuesta el 05/11/2019, hasta las 09:30 horas.:

En fecha 05/11/19, a las 08:45 horas, fue recepcionada la respuesta de la firma MOLMAN, adjuntando los contratos solicitados y las autorizaciones para los insumos KYOCERA y LEXMARK, dirigidas a la Convocante.

b. Cuadro de verificación de Criterios de Evaluación – Lote 3 - MOLMAN S.A.

REQUISITOS	Verificación MOLMAN S.A.	Observación
EXPERIENCIA		
Se verificará la experiencia mediante la presentación de copias de Contratos, Facturas, Órdenes de compra u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado la provisión de uno o más de cualquiera de los ítems ofertados a entidades públicas o privadas , cuya sumatoria total en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2019 inclusive.	**Monto total ofertado: Gs. 39.608.880.-** **50% = 19.804.440.-** Se verifican, entre otros los sgtes. documentos: Contrato N°56/18 – INDERT – Gs. 89.076.875.- Contrato N°09/19 INCOOP Año 2019 – Gs. 28.148.930.- Total documentos verificados: Gs. 117.225.805.-	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	Presenta autorización de subdistribucion para los toners KYOCERA emitido por el representante SHIROSAWA COMPANY SAIC.	**CUMPLE**

Se verifica que la firma MOLMAN S.A. CUMPLE con los requisitos de Experiencia y autorización del fabricante/distribuidor para el Lote 3, por lo cual se propondrá para adjudicación.

3.3.4. LOTE 4: INSUMOS PARA IMPRESORAS SAMSUNG

N° de orden	FIRMAS	MONTO TOTAL LOTE
1	**MOLMAN S.A.**	Gs. 11.430.690
2	**MICROTEK de Gustavo Rojas**	Gs. 11.735.000
3	**OFFICE COMPU S.A.**	Gs. 13.119.690

La oferta más baja recibida corresponde a la firma **MOLMAN S.A.**

a. Análisis de precios unitarios ofertados por MOLMAN S.A. – LOTE 4:

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	TONER NEGRO PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1500 paginas como mínimo	3	500.000	1.500.000	SAMSUNG	CHINA	354.330	1.062.990	-29,13%
2	TONER CYAN PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	2	500.000	1.000.000	SAMSUNG	CHINA	354.330	708.660	-29,13%
3	TONER MAGENTA PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	2	500.000	1.000.000	SAMSUNG	CHINA	354.330	708.660	-29,13%
4	TONER AMARILLO PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	3	500.000	1.500.000	SAMSUNG	CHINA	354.330	1.062.990	-29,13%
5	TONER NEGRO PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W - Rendimiento 1500 paginas como mínimo	8	380.000	3.040.000	SAMSUNG	CHINA	375.590	3.004.720	-1,16%
6	TONER CYAN PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	4	380.000	1.520.000	SAMSUNG	CHINA	375.590	1.502.360	-1,16%
7	TONER MAGENTA PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	4	380.000	1.520.000	SAMSUNG	CHINA	375.590	1.502.360	-1,16%
8	TONER AMARILLO PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W – Rendimiento	5	380.000	1.900.000	SAMSUNG	CHINA	375.590	1.877.950	-1,16%

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
	1000 paginas como mínimo								
	TOTALES			**12.980.000**				**11.430.690**	-11,94%

Se verifica que los precios ofertados por MOLMAN S.A. en todos los ítems del Lote 4 se encuentran por debajo de los precios referenciales previstos, pero dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°411/2018. La diferencia por debajo con respecto al precio referencial estimado y publicado por la Convocante en todos los dichos ítems no supera el 30%, por lo cual no se considera necesario realizar consulta alguna sobre la composición de los mismos.

En este punto, nos remitimos a lo señalado en el punto **a)** del numeral **3.3.3** del presente Interno, donde fue indicada la solicitud realizada a MOLMAN S.A. de los documentos no visualizados en su oferta, y específicamente con respecto a las Autorizaciones del fabricante/representante/distribuidor.

Las autorizaciones remitidas por MOLMAN S.A. corresponden a los insumos de las marcas KYOCERA y LEXMARK. No fue remitido ningun documento de autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor, correspondiente al Lote de insumos SAMSUNG.

b. Cuadro de verificación de Criterios de Evaluación – Lote 4 - MOLMAN S.A.

REQUISITOS	Verificación MOLMAN S.A.	Observación
EXPERIENCIA		
Se verificará la experiencia mediante la presentación de copias de Contratos, Facturas, Órdenes de compra u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado la provisión de uno o más de cualquiera de los ítems ofertados a entidades públicas o privadas , cuya sumatoria total en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2019 inclusive.	**Monto total ofertado: Gs. 39.608.880.-** **50% = 19.804.440.-** Se verifican, entre otros los sgtes. documentos: Contrato N°56/18 – INDERT – Gs. 89.076.875.- (Año 2018) Contrato N°09/19 INCOOP (Año 2019) – Gs. 28.148.930.- Total documentos verificados: Gs. 117.225.805.-	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	No presenta ningun documento de autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor, correspondiente a la marca SAMSUNG	**NO CUMPLE**

Se verifica que la firma **MOLMAN S.A. NO CUMPLE** con el requisito de la presentación de autorización del fabricante **para el Lote 4**, por lo cual la oferta es desestimada.

Se procede a verificar entonces a la segunda oferta recibida, correspondiente a **MICROTEK de Gustavo Rojas.**

c. <u>Análisis de precios unitarios ofertados por MICROTEK de Gustavo Rojas – LOTE 4:</u>

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	TONER NEGRO PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1500 paginas como mínimo	**3**	500.000	1.500.000	SAMSUNG	CHINA	365.000	1.095.000	-27,00%
2	TONER CYAN PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	**2**	500.000	1.000.000	SAMSUNG	CHINA	365.000	730.000	-27,00%
3	TONER MAGENTA PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	**2**	500.000	1.000.000	SAMSUNG	CHINA	365.000	730.000	-27,00%
4	TONER AMARILLO PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	**3**	500.000	1.500.000	SAMSUNG	CHINA	365.000	1.095.000	-27,00%
5	TONER NEGRO PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W - Rendimiento 1500 paginas como mínimo	**8**	380.000	3.040.000	SAMSUNG	CHINA	385.000	3.080.000	+1,32%

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
6	TONER CYAN PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	**4**	380.000	1.520.000	SAMSUNG	CHINA	385.000	1.540.000	+1,32%
7	TONER MAGENTA PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	**4**	380.000	1.520.000	SAMSUNG	CHINA	385.000	1.540.000	+1,32%
8	TONER AMARILLO PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	**5**	380.000	1.900.000	SAMSUNG	CHINA	385.000	1.925.000	+1,32%
	TOTALES			**12.980.000**				**11.735.000**	-9,59%

Se verifica que los precios ofertados por MICROTEK en todos los ítems del Lote 4 se encuentran en algunos casos por debajo y en otros por encima de los precios referenciales del llamado, pero dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°411/2018, por lo cual no se considera necesario realizar consulta alguna sobre la composición de los mismos.

En este punto, nos remitimos a lo señalado en el punto **a)** del numeral **3.3.2** del presente Interno, donde fue indicada la solicitud realizada a MICROTEK sobre el documento "*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados*".

Tal como fue señalado, la unica autorización remitida en tiempo y forma por MICROTEK corresponde a los insumos de la marca EPSON. No fue remitido ningún documento de autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor, correspondiente al Lote de insumos SAMSUNG.

d. Cuadro de verificación de Criterios de Evaluación – Lote 4 - MICROTEK de Gustavo Rojas

REQUISITOS	Verificación MICROTEK de Gustavo Rojas	Observación
EXPERIENCIA		
Se verificará la experiencia mediante la presentación de copias de Contratos, Facturas, Órdenes de compra u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado la provisión de uno o más de cualquiera de los ítems ofertados a entidades públicas o privadas , cuya sumatoria total en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2019 inclusive.	**Monto total ofertado: Gs. 17.081.000.-** **50% = 8.540.500.-** Se verifican, entre otros, los sgtes. documentos: Factura 852 EDITORIAL AZETA (Año 2016) – Gs. 9.001.500.- Contrato N°10/17 – INCOOP – (Año 2017) - Gs. 36.288.000.- Total documentos verificados: Gs. 45.289.500.-	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	No presenta ningun documento de autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor, correspondiente a la marca SAMSUNG	**NO CUMPLE**

Se verifica que la firma MICROTEK de Gustavo Rojas **NO CUMPLE** con el requisito de la presentación de autorización del fabricante **para el Lote 4**, por lo cual la oferta es desestimada.

Se procede a verificar entonces a la tercera oferta recibida, correspondiente a **OFFICE COMPU S.A.**.

e. Análisis de precios unitarios ofertados por OFFICE COMPU S.A – LOTE 4:

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	TONER NEGRO PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1500 paginas como mínimo	**3**	500.000	1.500.000	SAMSUNG	USA/CHINA	429.990	1.289.970	-14,00%
2	TONER CYAN PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	**2**	500.000	1.000.000	SAMSUNG	USA/CHINA	429.990	859.980	-14,00%
3	TONER MAGENTA PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	**2**	500.000	1.000.000	SAMSUNG	USA/CHINA	429.990	859.980	-14,00%

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
4	TONER AMARILLO PARA SAMSUNG XPRESS C460W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	3	500.000	1.500.000	SAMSUNG	USA/CHINA	429.990	1.289.970	-14,00%
5	TONER NEGRO PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W - Rendimiento 1500 paginas como mínimo	8	380.000	3.040.000	SAMSUNG	USA/CHINA	419.990	3.359.920	+10,52%
6	TONER CYAN PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	4	380.000	1.520.000	SAMSUNG	USA/CHINA	419.990	1.679.960	+10,52%
7	TONER MAGENTA PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	4	380.000	1.520.000	SAMSUNG	USA/CHINA	419.990	1.679.960	+10,52%
8	TONER AMARILLO PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C480W – Rendimiento 1000 paginas como mínimo	5	380.000	1.900.000	SAMSUNG	USA/CHINA	419.990	2.099.950	+10,52%
	TOTALES			**12.980.000**				**13.119.690**	+1,08%

Se verifica que los precios ofertados por OFFICE COMPU S.A. en todos los ítems del Lote 4 se encuentran en algunos casos por debajo y en otros por encima de los precios referenciales del llamado, pero dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°411/2018, por lo cual no se considera necesario realizar consulta alguna sobre la composición de los mismos.

f. Cuadro de verificación de Criterios de Evaluación – Lote 4 - OFFICE COMPU S.A

REQUISITOS	Verificación OFFICE COMPU S.A.	Observación
EXPERIENCIA		
Se verificará la experiencia mediante la presentación de copias de Contratos, Facturas, Órdenes de compra u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado la provisión de uno o más de cualquiera de los ítems ofertados a entidades públicas o privadas , cuya sumatoria total en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2019 inclusive.	**Monto total ofertado: Gs. 25.819.510.-** **50% = 12.909.755.-** Se verifican, entre otros, los sgtes. documentos: Contrato N°:32/18 - Secretaria Nacional de Turismo – Gs. 114.507.600.-(Año 2018) Contrato N°: 13/18 - Secretaria Nacional de Cultura- Gs. 48.050.500.-(Año 2018) Total documentos verificados: Gs. 162.558.100.-	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	Presenta carta de autorización HP INC. para la marca SAMSUNG	**CUMPLE**

Se verifica que la firma OFFICE COMPU S.A CUMPLE con los requisitos de Experiencia y autorización del fabricante/distribuidor para el Lote 4, por lo cual se propondrá para adjudicación.

3.3.5. LOTE 5: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS

N° de orden	FIRMAS	MONTO TOTAL LOTE
1	**MICROTEK de Gustavo Rojas**	Gs. 4.210.000
2	**Molman S.A.**	Gs. 4.816.000
3	**OFFICE COMPU S.A.**	No cotiza

La oferta más baja recibida corresponde a la firma **MICROTEK de Gustavo Rojas.**

a. **Análisis de precios unitarios ofertados por MICROTEK de Gustavo Rojas – LOTE 5:**

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	Cd rom 700 mb regrabable con cajitas individuales	**380**	5.500	2.090.000	Maxell	EEUU	10.500	3.990.000	+90,91%
2	Mouse óptico usb	**8**	39.000	312.000	Satellite	China	27.500	220.000	-29,49%
	TOTALES			**2.402.000**				**4.210.000**	+75,27%

Se verifica que el precio ofertado por MICROTEK en el ítem 1 del Lote 5 supera ampliamente el precio referencial previsto, encontrándose fuera del rango establecido por la Resolución DNCP N°411/2018. La diferencia por encima con respecto al precio referencial estimado y publicado por la Convocante es superior al 20%. Con respecto al ítem 2, se verifica que se encuentra por debajo del precio estimado por la Convocante, pero dentro del rango previsto por la normativa.

En ese sentido, se procedió a solicitar la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 1 por Memorandum de fecha 01/11/2019 remitido a MICROTEK vía correo electrónico. El memo fue recepcionado por la firma en la misma fecha, según acuse recibido a través de la misma vía. Se estableció como fecha tope de respuesta el 05/11/2019, hasta las 09:30 horas.

En fecha 05/11/2019, a las 09:20 horas a.m., se recibió la respuesta de MICROTEK, presentando una explicación de la composición de su precio mediante detalle de costos directos e indirectos, cargas impositivas, cargas laborales y otros. Sin embargo, **es parecer de este Comité de Evaluación que el precio ofertado es excesivamente superior al precio referencial estimado (90,91% por encima del monto previsto), por lo que en atención al principio de Economía y Eficiencia no puede ser aceptado.**

Se verifica además que la siguiente oferta, correspondiente a MOLMAN S.A., también presenta el mismo ítem con una diferencia ampliamente superior con relación al precio referencial:

b. **Análisis de precios unitarios ofertados por MOLMAN S.A. – LOTE 5:**

N° de orden	Item	Cant.	Precio unitario referencial	Monto total referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	Cd rom 700 mb regrabable con cajitas individuales	**380**	5.500	2.090.000	Maxell	Chino	12.000	4.560.000	+118,18%
2	Mouse óptico usb	**8**	39.000	312.000	Satellite	Chino	32.000	256.000	-17,95%
	TOTALES			**2.402.000**				**4.816.000**	+100,50%

De la misma manera, se procedió a solicitar la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 1 por Memorandum de fecha 01/11/2019 remitido a Molman S.A. vía correo electrónico. El memo fue recepcionado por la firma en la misma fecha, según acuse recibido a través de la misma vía. Se estableció como fecha tope de respuesta el 05/11/2019, hasta las 09:30 horas.

En fecha 05/11/2019, a las 08:45 horas a.m., se recibió la respuesta de MOLMAN S.A., presentando una explicación de la composición de su precio mediante detalle de costo del producto, gastos administrativos y rentabilidad. Sin embargo, **es parecer de este Comité de Evaluación que el precio ofertado es excesivamente superior al precio referencial estimado (100,50% por encima del monto previsto), por lo que en atención al principio de Economía y Eficiencia tampoco puede ser aceptado.**

Por tanto, este Comité de Evaluación sugiere la Declaración Desierta del Lote 5, en atención a que no existen otras ofertas para analizar, y en base lo dispuesto en el Art. 30 Inc. c) de la Ley N°2051/03: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*"

4. Resumen de sugerencias de adjudicación

LOTE	DETALLE	OFERENTE
1	INSUMOS PARA IMPRESORAS LEXMARK LASER	OFFICE COMPU S.A.
2	INSUMOS PARA IMPRESORAS EPSON	MICROTEK de Gustavo Rojas
3	INSUMOS PARA IMPRESORAS KYOCERA	MOLMAN S.A.
4	INSUMOS PARA IMPRESORAS SAMSUNG	OFFICE COMPU S.A.
5	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS	DESIERTO

5. Verificación de documentaciones complementarias solicitadas en el pliego de bases y condiciones correspondiente a las firmas calificadas:

DOCUMENTO	OFFICE COMPU S.A.	MICROTEK de Gustavo Rojas	MOLMAN S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. (Personas físicas)	N/A	Cumple	N/A
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. (Personas jurídicas)	Cumple	N/A	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Nómina de Socios/Representantes legales (Formulario 5 Anexo D)	Cumple	Cumple	Cumple

6. Resumen:

Se procede a resumir en el siguiente cuadro todas las ofertas que han sido verificadas como más bajas en precio y que cumplen con los criterios de evaluación solicitados.

6.1. Cuadro de ofertas calificadas como más bajas que cumplen con los criterios de evaluación:

LOTE	DETALLE	MONTO REFERENCIAL	SUGERENCIA DE ADJUDICACION		
			FIRMA	MONTO OFERTADO	RELACION PORCENTUAL
1	INSUMOS PARA IMPRESORAS LEXMARK LASER	**14.430.000**	OFFICE COMPU S.A.	**12.699.820**	-11,99%
2	INSUMOS PARA IMPRESORAS EPSON	**976.800**	MICROTEK de Gustavo Rojas	**1.136.000**	+16,30%
3	INSUMOS PARA IMPRESORAS KYOCERA	**9.222.000**	MOLMAN S.A.	**9.722.640**	+5,43%
4	INSUMOS PARA IMPRESORAS SAMSUNG	**12.980.000**	OFFICE COMPU S.A.	**13.119.690**	+1,08%
	TOTALES	**37.608.800**		**36.678.150**	-2,47%

Obs: Los lotes 1, 2 y 3 no cuentan con tres ofertas evaluables, por lo que se elevará la sugerencia de adjudicación en base a la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley N°2051/03.

6.2. Lote a Declarar Desierto:

LOTE	DETALLE	MONTO REFERENCIAL
5	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS	**2.402.000**

7. Conclusión/ Recomendación:

En base a los datos expuestos, y conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas den el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3) presente el precio evaluado como el más bajo" se recomienda la adjudicación de este llamado a las siguientes firmas:

- **OFFICE COMPU S.A.: por la suma total de Gs. 25.819.510.- (Guaraníes veinticinco millones ochocientos diecinueve mil quinientos diez) correspondiente a los lotes 1 y 4, de la siguiente manera:**

DETALLE	MONTO
LOTE 1 - INSUMOS PARA IMPRESORAS LEXMARK LASER	12.699.820
LOTE 4 - INSUMOS PARA IMPRESORAS SAMSUNG	13.119.690
TOTAL	**25.819.510**

- **MICROTEK de Gustavo Rojas: por la suma total de Gs. 1.136.000.- (Guaraníes un millón ciento treinta y seis mil) correspondiente al lote 2 de la siguiente manera:**

DETALLE	MONTO
LOTE 2 - INSUMOS PARA IMPRESORAS EPSON	1.136.000
TOTAL	**1.136.000**

- **MOLMAN S.A.: por la suma total de Gs. 9.722.640.- (Guaraníes nueve millones setecientos veintidos mil seiscientos cuarenta) correspondiente al lote 3, de la siguiente manera:**

DETALLE	MONTO
LOTE 3 - INSUMOS PARA IMPRESORAS KYOCERA	9.722.640
TOTAL	**9.722.640**

.

Se eleva a consideración del Consejo de Administración la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3 en base a la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, por no contarse con el mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

El total de la adjudicación sugerida asciende a la suma de Gs. 36.678.150.- (Guaraníes treinta y seis millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta), monto que se encuentra un 2,47% por debajo del total referencial de dichos Lotes, de Gs. 37.608.800.-

Por otra parte, se eleva a consideración del Consejo de Administración la Declaración Desierta del Lote 5, fundamentada en lo dispuesto en el Art. 30 Inc. c) de la Ley N°2051/03: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Jorge Fretes
Departamento Administrativo

Lic. Diego Cáceres Martínez
Centro Tecnológico de Información y Comunicación